

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

Oficina de Control Interno

N° INFORME: OCI-2019-014

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO: Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) / Mapa de Riesgos de Corrupción (MRC).

DESTINATARIOS:¹

- Javier Ignacio Pérez Burgos, Viceministro de Desarrollo Rural encargado como Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).
- Carolina Leonor Ramos Castellanos, Jefe Oficina de Planeación.
- Luis Alejandro Tovar Arias, Vicepresidente de Gestión Contractual, encargado temporalmente de las funciones del empleo Vicepresidente de Proyectos.
- Diego Edison Tiuzo García, Jefe de la Oficina Jurídica, encargado del empleo Secretario General.

EMITIDO POR: Héctor Fabio Rodríguez Devia, Jefe Oficina de Control Interno.

AUDITOR (ES): Yury Liney Molina Zea, Contratista.

Bryan Javier Duarte Villamil, Contratista

Yeny Diarira Herreño Ariza, Contratista

¹ En virtud de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (adicionado por el Artículo 16 del Decreto 648 de 2017) *“Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal al representante legal de la Entidad y al Comité de Coordinación de Control Interno (...)”*

OBJETIVO(S):

- Verificar la adecuada elaboración y publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) y el Mapa de Riesgos de Corrupción (MRC) de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) - Vigencia 2019.
- Realizar seguimiento y control a la implementación y los avances de las actividades consignadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) y el Mapa de Riesgos de Corrupción (MRC) de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) - Vigencia 2019.

ALCANCE: El alcance previsto para este trabajo contempló el seguimiento al cumplimiento de las estrategias que hacen parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) y el Mapa de Riesgos de Corrupción (MRC) de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) durante el período comprendido entre los meses de enero y abril de 2019.

NORMATIVAD APLICABLE:

- Decreto 2641 de 2012 *"Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011"*.
- Decreto 124 de 2016 *"Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC)"*.
- Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (Versión 2) – Documento emitido por la Presidencia de la República de Colombia.
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital. Versión 4. Octubre de 2018.
- Política de Administración del Riesgo – Agencia de Desarrollo Rural (DE-SIG-002).

- Procedimiento “Elaboración y Seguimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” – Agencia de Desarrollo Rural (PR-DER-005) - Versión 2.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES y CONCLUSIONES:

La Oficina de Control Interno verificó la elaboración y publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) y el Mapa de Riesgos de Corrupción (MRC) de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) determinados para la vigencia 2019, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5° del Decreto 2641 de 2012 y el artículo 2.1.4.6 del Decreto 124 de 2016, llevó a cabo el primer seguimiento de la vigencia al cumplimiento de las acciones allí establecidas, cuyos resultados detallados se encuentran contenidos en el presente informe, los cuales están fundamentados en el análisis de la información y documentación existente y puesta a disposición de la Oficina de Control Interno por parte de la Oficina de Planeación.

Resultados de la Verificación:

1. PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (PAAC)

Como resultado de la verificación realizada sobre la elaboración y publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) determinado para la vigencia 2019, la Oficina de Control Interno identificó las siguientes situaciones:

1.1. FORTALEZAS

En cumplimiento de la normatividad aplicable, el 31 de enero de 2019 fue publicado en la página web de la Entidad (www.adr.gov.co) el documento denominado “*Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2019 de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR)*”, el cual incluyó el Anexo N° 1 que contiene el Mapa de Riesgos de Corrupción 2019 de la Entidad. Así mismo, se

evidenció el cumplimiento de las siguientes acciones preliminares a su construcción:

- **Contexto Estratégico – Un diagnóstico de la estrategia de servicio al ciudadano.** La Oficina de Planeación hizo entrega de cuatro (4) versiones del autodiagnóstico de servicio al ciudadano de la Agencia de Desarrollo Rural, de fechas 31 de agosto, 13 y 25 de septiembre y 30 de noviembre de 2018, los cuales fueron trabajados de forma preliminar a la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2019.
- **Áreas responsables, metas e indicadores.** El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) incluyó el establecimiento de responsables directos y responsables de apoyo a cada una de las actividades previstas dentro del plan, de igual manera estableció metas e indicadores en cada actividad de cada componente.

Dentro de los aspectos generales revisados del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) para la vigencia 2019, se observó el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- **Componentes.** El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) se encontró estructurado por los siguientes componentes:
 - Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción y medidas para mitigar los riesgos.
 - Racionalización de trámites.
 - Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
 - Rendición de cuentas.
 - Mecanismos para la transparencia y acceso a la información.

- Iniciativas adicionales.

Dando cumplimiento a los seis (6) componentes establecidos en su estructura.

- **Consulta Previa:** La Oficina de Control Interno evidenció la publicación de un banner en la página web de la Entidad (www.adr.gov.co), el 28 de diciembre de 2018, como actividad de socialización y consulta previa a la aprobación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), que indicó lo siguiente: *"El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2019 ya está al aire. Consúltelo en nuestra página web y envíe sus comentarios, sugerencias o peticiones al correo daniela.aldana@adr.gov.co. ¡Participe y haga parte de este Plan! Plazo: 14 de enero de 2019"*, en cumplimiento del "Título III. Aspectos Generales del Plan Anticorrupción y de Atención Al Ciudadano. (...) 7. Socialización: Es necesario dar a conocer los lineamientos establecidos en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, durante su elaboración, antes de su publicación (...)" del documento *"Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano. Versión 2."*
- **Elaboración y consolidación.** Esta actividad fue desarrollada por la Oficina de Planeación, cuyo resultado fue la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) el 31 de enero de 2019 en la página web de la Entidad (www.adr.gov.co) en la ruta: *Atención al Ciudadano / Transparencia y Acceso a la Información / Planeación / Políticas, lineamientos y manuales / Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.*
- **Aprobación.** La aprobación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2019 se dio en el marco del primer Comité Institucional de Gestión y Desempeño realizado el 21 de enero de 2019, en su Acta N° 001 de la misma fecha, se indicó: *"(...), la jefe de la Oficina de Planeación*

procede a someter a aprobación la presentación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (...), el cual es votado de manera favorable por los integrantes de este comité (...)”.

- **Socialización.** Posterior a la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), el mismo fue socializado en la página web de la Entidad (www.adr.gov.co), indicándose a la ciudadanía: “(...) *en cumplimiento del artículo 73 de la citada norma [Ley 1474 de 2011], se presenta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC para la vigencia 2019, documento que se constituye en una herramienta de control preventivo de la gestión institucional que busca promover la transparencia y disminuir los riesgos de corrupción en la Entidad. (...)*”, dando cumplimiento al título “*III. Aspectos Generales del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*”, numeral 7. “*Socialización: Es necesario dar a conocer los lineamientos establecidos en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, (...). Para lograr este propósito la Oficina de Planeación deberá diseñar y poner en marcha las actividades o mecanismos necesarios para que al interior de la entidad conozcan, debatan y formulen apreciaciones y propuestas (...). Así mismo, (...) la ciudadanía y los interesados externos conozcan y manifiesten sus consideraciones y sugerencias sobre el proyecto del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*”.
- **Objetivos.** El documento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2019 contó con la formulación de un (1) objetivo general: “*Fortalecer la gestión de la Agencia en la lucha contra la Corrupción a partir de la definición de acciones que permitan reducir los riesgos, promoviendo la participación ciudadana en pro de la transparencia, optimizando los mecanismos de atención y servicio a los ciudadanos y racionalizando los trámites de la Entidad*” y seis (6) objetivos específicos.

- **Ajustes y modificaciones.** Según lo evidenciado en el avance reportado en el aplicativo ISOLUCIÓN el 8 de abril de 2019 en el módulo “*Medición / Visualización / Proceso Direccionamiento Estratégico*” del indicador “*Número de informes de seguimientos realizados al plan anticorrupción y de atención al ciudadano*”, la Oficina de Planeación llevó a cabo una mesa de trabajo el 18 de marzo de 2019, con el objetivo de realizar la actualización del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en sus componentes 2, 3, 4 y 5, de acuerdo con los nuevos lineamientos emitidos en el mes de enero de 2019 por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Respecto al seguimiento del cumplimiento de las actividades incorporadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2019, se destaca el cumplimiento de las siguientes, cuyos resultados culminaron en la publicación del respectivo documento en la página web de la Entidad (www.adr.gov.co):

- Actividad: “*Socializar al interior de la Entidad los mapas de riesgos de los procesos, incluyendo riesgos de corrupción.*” En correo electrónico masivo enviado el 13 de febrero de 2019 por la Oficina de Comunicaciones a todos los servidores públicos de la Entidad, se socializó el link del aplicativo ISOLUCIÓN con el cual se podía consultar el “Mapa de Riesgos de Corrupción 2019” que había sido dispuesto en el módulo “*Documentación / Listado maestro de registros*” en dicho aplicativo, a la vez se indicaba que el mapa también se encontraba publicado en la página web de la Entidad (www.adr.gov.co).
- Actividad “*Realizar el monitoreo y revisión de los riesgos establecidos por cada uno de los procesos, de acuerdo a los lineamientos metodológicos vigentes*”. Con corte a 30 de abril de 2019, se observó el seguimiento y monitoreo a los riesgos de corrupción (vigencia 2019) de quince (15) de los veintidós (22) procesos de la Entidad; monitoreo que se evidenció en los

formatos “Seguimiento al Mapa de Riesgos” (F-SIG-003) diligenciados y firmados por los líderes de los procesos y entregados a la Oficina de Planeación.

- Actividad: “*Consolidar y preparar insumos para la elaboración del informe de gestión 2018*”. Se elaboró el “Informe de Gestión – Agencia de Desarrollo Rural – 2018”, el cual fue publicado en la página web de la Entidad (www.adr.gov.co) ruta: *Atención al Ciudadano / Transparencia y acceso a la información / Informes de Gestión*; además, este documento se constituye en insumo para el ejercicio de rendición de cuentas de la Entidad de la misma vigencia.
- Actividad “*Formular Plan Institucional de Formación y Capacitación PIFC*”. Se elaboró el “Plan Institucional de Formación y Capacitación PIC 2019”, el cual fue publicado en la página web de la Entidad (www.adr.gov.co) ruta: *Atención al Ciudadano / Transparencia y acceso a la información / Gestión del Talento Humano*. Este plan fue adoptado mediante la Resolución N° 073 del 31 de enero de 2019 de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).
- Actividad “*Actualizar el portafolio de trámites y servicios de la Agencia*”. Con fecha 20 de febrero de 2019 se elaboró el “Portafolio de Trámites y Servicios (Versión N° 2)”, el cual fue publicado en la página web de la Entidad (www.adr.gov.co) ruta: *Servicios / Portafolio de Servicios*.

1.2. OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO IDENTIFICADAS

La Oficina de Control Interno realizó la validación al cumplimiento de las acciones preliminares y aspectos generales a tener en cuenta antes, durante y posterior a la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2019, observando los siguientes aspectos:

- El análisis de los posibles hechos de corrupción realizado para la construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción e inclusión en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2019, no comprendió el estudio de las denuncias recibidas y/o realizadas por la Entidad sobre la materia.

- La Oficina de Control Interno indagó con la Oficina de Planeación el estado de los aspectos relacionados a continuación, sobre los cuales, la Oficina de Planeación, mediante correo electrónico del 23 de abril de 2019, manifestó lo siguiente:
 - Diagnóstico de los trámites y servicios de la entidad: *"Con base a la priorización de trámites del año 2017, se llevó a cabo el registro de 2 trámites en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT durante la vigencia 2018 que se pueden encontrar en la página web de la ADR (<https://www.adr.gov.co/atención-al-ciudadano/Paginas/tramites.aspx>), por lo tanto, se programó para este año la identificación de nuevos trámites y servicios que serán inscritos a lo largo del año"*.

 - Diagnóstico del avance en la implementación de la Ley de Transparencia: *"Debido a que la OTI realizó la reorganización de la página web de la ADR para dar cumplimiento a lo exigido por la Ley 1712 de 2014, se ha identificado que se debe mantener actualizada la información que allí se publique y por eso se propusieron las actividades plasmadas en el componente de "Mecanismos para la Transparencia y acceso a la información" del PAAC 2019"*.

 - Las necesidades orientadas a la racionalización y simplificación de trámites: *"Dentro de la construcción del Plan de Acción, se incluyó la actividad de racionalizar los trámites que se encuentran inscritos en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT y se desarrollará a partir del mes de mayo de 2019"*.

- Las necesidades de información dirigida a más usuarios y ciudadanos (rendición de cuentas): *"Se tomó en cuenta la evaluación de la rendición de cuentas del año 2018, para establecer las necesidades de información debido a que se recopiló en el mes de diciembre"*.

No obstante, la Oficina de Control Interno no obtuvo evidencia respecto a los diagnósticos, necesidades orientadas a la racionalización de trámites y para la rendición de cuentas; como tampoco de las respuestas argumentadas por la Oficina de Planeación en torno a la programación para la identificación de trámites, identificación por la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de necesidades de actualización de la página web e información tomada de la evaluación de la rendición de cuentas del mes de diciembre de 2018.

- El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2019 publicado, no incluyó el establecimiento de los recursos presupuestales para adelantar la estrategia anticorrupción.
- En cuanto a la promoción y divulgación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) - 2019, la Oficina de Control Interno no evidenció el cumplimiento de tal actividad dentro del periodo de alcance del presente seguimiento.

Las anteriores observaciones evidenciaron inobservancia de los siguientes aspectos establecidos en los Títulos II y III del documento *"Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"* (Versión 2), emitido por la Presidencia de la República de Colombia:

"II. Acciones Preliminares al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC). Antes de elaborar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) es necesario que la entidad realice las siguientes actividades: 1. Contexto estratégico. Establezca: a) Un panorama sobre posibles hechos

susceptibles de corrupción o de actos de corrupción que se han presentado en la entidad. Con un análisis de las principales denuncias sobre la materia, b) Un diagnóstico de los trámites y servicios de la entidad, c) Las necesidades orientadas a la racionalización y simplificación de trámites. d) Las necesidades de información dirigida a más usuarios y ciudadanos (rendición de cuentas). (...) f) Un diagnóstico del avance en la implementación de la Ley de Transparencia. (...) 3. Presupuesto. Establezca los recursos con que cuenta la entidad para adelantar la estrategia anticorrupción. (...).”

“III. Aspectos Generales del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. (...). 11. Promoción y divulgación: Una vez publicado, la entidad debe adelantar las actuaciones necesarias para dar a conocer interna y externamente el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. (...). Así mismo, las entidades deberán promocionarlo y divulgarlo dentro de su estrategia de rendición de cuentas. (...).”

Recomendación(es): Prever de forma oportuna y adelantar las gestiones necesarias para la recopilación y conservación de la información concerniente al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), con el fin de que en la construcción del mismo se observen los lineamientos sobre el particular contemplados en el documento *“Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”* (Versión 2) emitido por la Presidencia de la República de Colombia; además, tener en cuenta la totalidad de aspectos a cumplir de forma previa y subsiguiente a la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), con el fin de disponer de canales de información y herramientas disponibles en la Entidad, para realizar la debida y oportuna socialización y divulgación del plan, tales como: carteleras internas, protectores de pantalla, redes sociales, charlas informativas, talleres estructurados, audiencias públicas, entre otros.

Respecto de la validación a la estructura contemplada en la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención Al Ciudadano (PAAC) 2019, a continuación se detallan las situaciones observadas:

- **Componente 2. Racionalización de Trámites.** No se observó dentro de la estructura del Plan Anticorrupción y de Atención Al Ciudadano (PAAC) 2019, las fases, "*Priorización de Trámites*" e "*Interoperabilidad*", así como tampoco acciones programadas para dar cumplimiento a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el documento "*Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*" (Versión 2) emitido por la Presidencia de la República de Colombia: "*La estrategia a formular se debe enmarcar en las siguientes cuatro fases de la Política de Racionalización de Trámites, a saber: (...) 2. Priorización de trámites: Fase que consiste en analizar variables externas e internas que afectan el trámite y que permiten establecer criterios de intervención para la mejora del mismo. (...) 4. Interoperabilidad: Asociada a compartir información entre las entidades estatales y privadas que ejerzan funciones públicas a través de medios físicos o tecnológicos (...)*".
- **Componente 3. Rendición de Cuentas:** La información referente al subcomponente "*Diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones*" no se observó dentro de la estructura del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2019, debido a que fue asociado al subcomponente "*Incentivos para motivar la cultura de la rendición y petición de cuentas*", reflejando inconsistencias al momento de agrupar o distribuir las acciones por cada subcomponente, situación con la que se incumplió lo establecido en el documento "*Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*" (Versión 2) en el tercer componente en su literal A. "*Elementos de la Rendición de Cuentas. La rendición de cuentas como proceso transversal y permanente se fundamenta en tres elementos o dimensiones: (...). * El elemento*

***diálogo** se refiere a la sustentación, explicaciones y justificaciones o respuestas de la administración ante las inquietudes de los ciudadanos relacionadas con los resultados y decisiones. (...) * El elemento **incentivo** se refiere a premios y controles orientados a reforzar el comportamiento de servidores públicos y ciudadanos hacia el proceso de rendición de cuentas. (...)*”.

- **Componente 4. Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano:**
En la estructura de este componente no se observó la inclusión del subcomponente *"Normativo y Procedimental"*. De igual manera, las actividades *"Actualizar el portafolio de trámites y servicios de la Agencia"* y *"Difundir el portafolio de trámites y servicios de la Agencia"*, asociadas al subcomponente *"Relacionamiento con el ciudadano"* no guardaron relación con la gestión que la Entidad debe realizar para conocer las características y necesidades de su población objetivo, así como sus expectativas, intereses y percepción respecto al servicio recibido; por otra parte la actividad: *"Elaborar informe de percepción ciudadana sobre la Satisfacción, gestión institucional y participación ciudadana"*, del componente 3. Rendición de Cuentas, subcomponente *"Información de calidad y en lenguaje comprensible"* sí cumple con las condiciones esperadas y descritas para este componente, permitiendo concluir inconsistencias al momento de agrupar o distribuir las acciones por componente y/o subcomponente en la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención Al Ciudadano (PAAC) de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), incumpliendo lo establecido en el documento *"Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"* (Versión 2) en el cuarto componente, literal d. *"Normativo y procedimental. El componente normativo y procedimental comprende aquellos requerimientos que debe cumplir la entidad en sujeción a la norma, en términos de procesos, procedimientos y documentación, entre otros, y que no hagan parte de*

componentes anteriores. (...); así mismo, los establecido en el literal e. “Relacionamiento con el ciudadano. Este componente da cuenta de la gestión de la entidad para conocer las características y necesidades de su población objetivo, así como sus expectativas, intereses y percepción respecto al servicio recibido. (...)”

- **Componente 5. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información:** El subcomponente *“Lineamientos de Transparencia Activa”* no observó dentro del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2019 acciones encaminadas al fortalecimiento del derecho de acceso a la información pública tanto en la gestión administrativa, como en los servidores públicos y ciudadanos; debido a que las dos (2) actividades incorporadas: *“Informe sobre los contratos, convenios y actuaciones o novedades contractuales suscritas (Adición, prórroga, cesión, terminación anticipada, entre otras)”* y *“Realizar actualización de las bases de datos del sistema SIGEP nómina de acuerdo con el cronograma para la implementación del uso y aplicaciones de las bases de datos del sistema SIGEP nómina”*, no dieron cubrimiento a la totalidad de acciones necesarias, así como la claridad en la descripción acerca de aspectos como a quién va dirigido (población interna - externa), dónde será publicado, entre otras, para el cumplimiento de lo dispuesto en el documento *“Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”* (Versión 2) el cual cita en el numeral 1 del Quinto Componente: *“La transparencia activa implica la disponibilidad de información a través de medios físicos y electrónicos. Los sujetos obligados deben publicar una información mínima en los sitios web oficiales, de acuerdo con los parámetros establecidos por la ley (...). Las entidades deben implementar acciones de publicación y/o divulgación de información, así: * Publicación de información mínima obligatoria sobre la estructura. * Publicación de información mínima obligatoria de procedimientos, servicios y*

*funcionamiento. * Divulgación de datos abiertos. * Publicación de información sobre contratación pública. (...)*, originados en los artículos 9°, 10° y 11° de la Ley 1712 de 2014 “(...) *Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (...)*”.

Es importante precisar que frente a esta situación la Contraloría General de la República en comunicación dirigida a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) el pasado 23 de abril de 2019, informó acerca de una observación referente a las inconsistencias presentadas en las publicaciones mínimas obligatorias que debió realizar la Entidad para la vigencia 2018, así: *“Observación No. 24. Publicaciones de información obligatoria de la entidad según normatividad aplicable. (...). La CGR evidenció inconsistencia en 51 de las 96 categorías de información exigidas por la norma (53%) tales como: ausencia de información, enlaces con destinos incorrectos, información publicada de forma incorrecta o incompleta, información no implementada, entre otras. (...).”* E indica que la situación se debe a: *“(...) ausencia de seguimiento y coordinación de las áreas que gestionan la temática lo que genera que las partes interesadas y los ciudadanos no pueden conocer la gestión de la entidad, la ejecución de las políticas, planes y programas para indagar y cuestionar si se están cumpliendo efectivamente las funciones públicas”*.

- La estructura del Componente 5 “Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información” no contempló el subcomponente *“Criterio diferencial de accesibilidad”*, así como tampoco acciones programadas para dar cumplimiento al mismo, de acuerdo con lo establecido en el documento *“Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”* (Versión 2) emitido por la Presidencia de la República de Colombia: *“Componente 5. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información (...) 4. Criterio diferencial de accesibilidad. Para facilitar qué*

*poblaciones específicas accedan a la información que las afecte, la ley estableció el **criterio diferencial de accesibilidad a información pública**".*

Recomendación(es): Emitir lineamientos al interior de la Entidad (puede ser mediante Circular) en los cuales se dé claridad y orientación a las diferentes dependencias de la Entidad en aspectos relacionados con el Plan Anticorrupción de Atención al Ciudadano, tales como:

- Proceso de construcción y/o elaboración, promoviendo la revisión y análisis de los resultados de los espacios de evaluación y retroalimentación de las jornadas de Rendición de Cuentas del año inmediatamente anterior como insumo y requisito para la formulación de las acciones de dicho Plan.
- Adecuado reporte de avances y cargue de evidencias en el aplicativo Isolución.
- Seguimientos periódicos al interior de las dependencias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Título V. "Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", del documento "*Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*" (Versión 2), la Oficina de Control Interno realizó el seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2019, para el período enero a abril de 2019, identificando lo siguiente:

- La Oficina de Planeación reportó mediante el envío del formato "*Seguimiento Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2019 - Oficina de Planeación*" los links de los indicadores en el aplicativo ISOLUCIÓN para consultar los avances de las actividades programadas; no obstante, en dicho aplicativo no se cargó la evidencia de los avances registrados para las siguientes actividades:

ACTIVIDADES (PAAC)	AVANCE REPORTADO	OBSERVACIÓN
Componente 2. RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES		
Presentar la documentación de los nuevos trámites y OPA's al DAFP	ene-2019	No se adjuntó la evidencia de la construcción o elaboración de la estrategia anti-trámites en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del año 2019.
	feb-2019	No se aportó la evidencia y/o registro de la realización del inventario de los servicios existentes.
Componente 3. RENDICIÓN DE CUENTAS		
Elaborar el documento con la Estrategia de Rendición de cuentas para la vigencia 2019	Ene-mar 2019	Para estas actividades se reportó la realización de cuatro (4) eventos "Construyendo País" realizados en Casanare, Tolima, Caldas y Boyacá en los meses de enero, febrero y marzo de 2019; no obstante, no se aportaron los listados de asistencia en los cuales se pudiera verificar la participación de la ciudadanía en los talleres.
Dar respuesta a las preguntas realizadas por los participantes en los espacios de rendición de cuentas.		

- El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) fue alineado con el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2019, de acuerdo con lo dispuesto en:
 - Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.22.3.14. (adicionado por el Artículo 1 del Decreto 612 de 2018), el cual establece: *"Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, (...) deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan (...) 9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (...)"*.
 - Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (Versión 2), Numeral III. *"Aspectos Generales del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"*, que contempla:

“3. (...). El plan debe contener una acción integral y articulada con los otros instrumentos de la gestión o planes institucionales. No actividades y supuestos de acción separados. (...).

“6. Acción Integral y articulada: El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano debe contener una acción integral y articulada con los instrumentos o planes institucionales, toda vez que no se trata de una unidad propia de gestión, sino un compilado de políticas. (...).”

En concordancia de lo anterior, fue realizada la validación de las actividades, metas, indicadores y fechas asociadas en el Plan de Acción Institucional y el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), ambos de la vigencia 2019, observando las siguientes diferencias:

- *En Actividades:* Las siguientes actividades incluidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2019, no se observaron registradas en el Plan de Acción Institucional:

ACTIVIDADES PAAC	INDICADOR PAAC
Componente 4. MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO	
Realizar informe de seguimiento de la ejecución de la Estrategia de Participación y Atención al Ciudadano en la Sede Central y en las Unidades Técnicas Territoriales UTT's.	Mejoramiento de la Atención al Ciudadano
Componente 6. OTRAS INICIATIVAS	
Divulgación del Código de Integridad en cada área por parte del Directivo encargado.	Código de Integridad divulgado

- *En Metas:*

ACTIVIDADES PAAC	META PAAC	META PLAN DE ACCIÓN
Componente 5. MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.		
Informe sobre los contratos, convenios y actuaciones o novedades contractuales suscritas (Adición, prórroga, cesión, terminación anticipada, entre otras)	4	11

- *En Indicadores:*

ACTIVIDADES PAAC	INDICADOR PAAC	INDICADOR PLAN DE ACCIÓN
Componente 3. RENDICIÓN DE CUENTAS		
Elaborar el documento con la Estrategia de Rendición de cuentas para la vigencia 2019.	Nivel de avance en la ejecución del componente de Rendición de cuentas	Componente de rendición de cuentas de comunicaciones ejecutado
Realizar audiencia pública de Rendición de cuentas.		
Dar respuesta a las preguntas realizadas por los participantes en los espacios de rendición de cuentas.		
Componente 5. MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN		
Informe sobre los contratos, convenios y actuaciones o novedades contractuales suscritas (Adición, prórroga, cesión, terminación anticipada, entre otras)	Seguimiento al registro de contratos en el SIGEP aleatoriamente	Contratos, convenios y actuaciones o novedades contractuales suscritas durante el mes

- *En Fechas:* La fecha máxima de implementación programada en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2019, no coincidió con la registrada en el Plan de Acción Institucional, para las siguientes actividades:

ACTIVIDADES PAAC	FECHA PAAC	FECHA PLAN DE ACCIÓN
Componente 1. GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN		

ACTIVIDADES PAAC	FECHA PAAC	FECHA PLAN DE ACCIÓN
Actualizar el mapa de riesgos de corrupción para la vigencia 2019.	31-ene-19	31-dic-19
Socializar al interior de la Entidad los mapas de riesgos de los procesos, incluyendo riesgos de corrupción.	30-abr-19	31-mar-19

- Aunque el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) estableció indicadores en su estructura, la Oficina de Control Interno observó que tales indicadores no se ajustaban a los lineamientos establecidos para su diseño, debido a que no se determinó de forma clara y concreta el objeto y forma de medición, las fuentes de información, las operaciones a realizar para llegar al resultado, la línea base, entre otros elementos necesarios para su medición y monitoreo objetivo.

Al respecto, la *“Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión”*, versión 4 (mayo de 2018), emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública define un indicador como: *“...una representación (cuantitativa preferiblemente) establecida mediante la relación entre dos o más variables, a partir de la cual se registra, procesa y presenta información relevante con el fin de medir el avance o retroceso en el logro de un determinado objetivo en un periodo de tiempo determinado, ésta debe ser verificable objetivamente, la cual al ser comparada con algún nivel de referencia (denominada línea base) puede estar señalando una desviación sobre la cual se pueden implementar acciones correctivas o preventivas según el caso.”*

Recomendación(es):

- Realizar la gestión necesaria para la modificación y/o ajustes a que haya lugar al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) previo análisis de la redacción de las

actividades, de la conformación de la estructura, entre otras, de tal forma que dé cumplimiento a la totalidad de requisitos establecidos normativamente y que conserve integralidad y consistencia con los otros instrumentos de gestión y/o planes institucionales de la Entidad.

- Reformular los indicadores del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2019, de tal forma que los mismos puedan ser cuantificables y permitan medir objetivamente el avance de las actividades plasmadas. En caso de que el indicador se haya tomado de otro “Plan” como por ejemplo el Plan de Acción, se debe tener en cuenta que las desagregaciones de las actividades de cada uno pueden presentar diferencias a la hora de establecer el grado de avance, por lo cual se invita a realizar los ajustes pertinentes dentro del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2019, con el fin de evitar subjetividades y dificultades a la hora tanto de registrar avances como de realizar los seguimientos respectivos.

1.3. RESULTADOS CUANTITATIVOS

En virtud del seguimiento realizado al cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), se observó el siguiente grado de avance:²

ESTRATEGIA / COMPONENTE	% AVANCE	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
Gestión del Riesgo de Corrupción	76%	ZONA MEDIA
Racionalización de Trámites	6%	ZONA BAJA
Rendición de Cuentas	18%	ZONA BAJA

² La medición realizada por la Oficina de Control Interno se vio afectada por las debilidades en la formulación de indicadores previamente descritas en este documento (especialmente por la ausencia de fórmulas de medición).

ESTRATEGIA / COMPONENTE	% AVANCE	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano	51%	ZONA BAJA
Mecanismos Transparencia y Acceso a Información	26%	ZONA BAJA
Iniciativas Adicionales Lucha Contra la Corrupción	0%	ZONA BAJA
TOTAL ACTIVIDADES	30%	ZONA BAJA

El nivel de cumplimiento fue calculado con base en lo establecido en el literal b) del numeral VII del documento “Estrategias Para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” (Versión 2) emitido por la Presidencia de la República de Colombia: “Es el nivel de cumplimiento de las actividades (...), medido en términos de porcentaje. De 0 a 59% corresponde a la zona baja (color rojo). De 60 a 79% zona media (color amarillo). De 80 a 100% zona alta (color verde)”.

Acciones Inconclusas Vencidas

Del total de treinta y un (31) acciones que conformaron el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2019, de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), se identificó una (1) acción inconclusa vencida según su fecha esperada de finalización, así como tres (3) acciones inconclusas próximas a vencer (30 de mayo, 28 y 30 de junio de 2019):

ESTRATEGIA / COMPONENTE	Cantidad Actividades (PAAC)	Actividades Inconclusas Vencidas	% Actividades Inconclusas Vencidas
Gestión del Riesgo de Corrupción	4	1	25%
Racionalización de Trámites	3	0	0%
Rendición de Cuentas	11	0	0%

ESTRATEGIA / COMPONENTE	Cantidad Actividades (PAAC)	Actividades Inconclusas Vencidas	% Actividades Inconclusas Vencidas
Mecanismos Mejorar la Atención al Ciudadano	7	0	0%
Mecanismos Transparencia y Acceso a Información	5	0	0%
Iniciativas Adicionales Lucha Corrupción	1	0	0%
TOTAL ACTIVIDADES	31	1	3%

La acción inconclusa vencida corresponde a la actividad “*Actualizar el mapa de riesgos de corrupción para la vigencia 2019*”, con fecha máxima de ejecución 31 de enero de 2019.

Las acciones inconclusas próximas a vencer (30 de mayo, 28 y 30 de junio de 2019) corresponden a las actividades “*Elaborar el documento con la Estrategia de Rendición de cuentas para la vigencia 2019*”, “*Ejecutar el Programa de Gestión Documental - PGD en cuanto a la ejecución del Sistema Integrado de Conservación - SIC en el archivo de la sede central (...)*” y “*Consolidar los insumos para la elaboración del informe al Congreso y remitir al MADR*”.

Recomendación(es): Priorizar la ejecución de las acciones inconclusas vencidas, en aras de gestionar el cumplimiento cabal de los compromisos establecidos en el PAAC y facilitar el inicio de las acciones posteriores.

Nota: La discriminación de los porcentajes de cumplimiento, descripción de los avances reportados y el concepto de la Oficina de Control Interno, se pueden observar de forma detallada en el documento:

Anexo N° 1 - Seguimiento Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

2. MAPA DE RIESGOS CORRUPCIÓN (MRC)

2.1. OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO IDENTIFICADAS

Como resultado de la revisión realizada al Mapa de Riesgos de Corrupción (MRC) y a la Política de Administración del Riesgo adoptada por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), se observaron las siguientes situaciones:

- **Política de Administración del Riesgo (DE-SIG-002).** La Oficina de Control Interno validó la estructura de la Política de Administración del Riesgo adoptada por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), evidenciando que la misma se ajusta (en términos generales) a la *“Guía para la administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas”* (Versión 4); no obstante, se observaron lineamientos adoptados en la misma que no contaron con la descripción metodológica completa, razón por la cual se pueden presentar interpretaciones inadecuadas y/o errores y dificultad en el seguimiento y monitoreo de los riesgos de corrupción, debido a que para el cálculo del riesgo residual no se tuvieron en cuenta los aspectos descritos en los recuadros denominados *“Importante”*, tales como: *“Si la solidez del conjunto de los controles es débil, este no disminuirá ningún cuadrante de impacto o probabilidad asociado al riesgo”* y *“Tratándose de riesgos de corrupción únicamente hay disminución de probabilidad. Es decir, para el impacto no opera el desplazamiento”*.

Recomendación (es): Revisar la Política de Administración del Riesgo adoptada por la Entidad y realizar los ajustes necesarios con el fin de alinear los conceptos determinados y las prácticas definidas para la *“valoración del riesgo residual”* con las desarrolladas sobre *“cálculo del riesgo residual”* en la *“Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas”* (Versión 4)

- Los mapas de riesgos de corrupción de los procesos *“Fortalecimiento competitivo para la comercialización de productos de origen agropecuario”* y *“Fortalecimiento a la prestación del servicio público de extensión”*

agropecuaria a nivel nacional", no se observaron contruoidos para la vigencia 2019; respecto del último proceso la Oficina de Planeación informó, mediante correo electrónico del 2 de mayo de 2019: "(...) *no se pudo llevar a cabo la construcción de dicho mapa (...)*", situación que había sido comunicada por la Oficina de Control Interno en el Informe OCI-2019-001 Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAYAC) / Mapa de Riesgos de Corrupción (MRC) – Diciembre 2018.

Recomendación (es): Observar la importancia de construir el Mapa de Riesgos de Corrupción de forma paralela a la creación de todo proceso en la Entidad, con el fin de que una vez se apruebe y publique el nuevo proceso pueda contar con todos los riesgos identificados y diseñar una estrategia con el fin de avanzar en la actividad de construcción del mapa de riesgos de corrupción del proceso *"Fortalecimiento a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria a nivel nacional"* en su mayor porcentaje, para que una vez se tenga la aprobación normativa correspondiente, se aprueben y publiquen los riesgos asociados con este proceso.

- En la calificación inherente del riesgo *"Posibilidad de nombrar y posesionar ciudadanos sin el cumplimiento de los requisitos por presiones indebidas"* asociado al proceso de Gestión de Talento Humano, se observó un error en la ubicación en el mapa de calor del punto de intersección resultante de la probabilidad y el impacto, teniendo en cuenta que, la probabilidad se calificó en "Rara vez" (1) y el impacto en "Mayor" (4), por lo tanto, el punto de intersección era "Alto" (4), y el mismo fue determinado de manera errada en "Extremo" (4), siendo que esta calificación no se contempla en el mapa de calor.

La anterior situación, evidenció inobservancia del numeral 3.1.3. *"Análisis del impacto en riesgos de corrupción"* de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades Públicas (Versión 4), el cual

establece: “(...). Por último ubique en el mapa de calor el punto de intersección resultante de la probabilidad y el impacto para establecer el nivel del riesgo inherente”.

- En los siguientes riesgos se identificaron causas que no estaban asociadas a un control dentro del Mapa de Riesgos de Corrupción, por lo tanto, no contaron con actividades de control para la mitigación de las mismas, incumpliendo lo establecido en el numeral 3.2.1. *“Riesgo antes y después de controles. (...) Para cada causa se identifica el control o controles. (...)”* de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades Públicas (Versión 4).

RIESGO	CAUSAS SIN CONTROLES ASOCIADOS
PROCESO: Administración del Sistema Integrado de Gestión. (SIG)	
Definición de los procesos y procedimientos para favorecer a terceros con recursos de la ADR.	Desconocimiento de los líderes de los procesos en lineamientos sobre los temas del SIG.
PROCESO: Seguimiento y Control de Proyectos Integrales (SCP)	
Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros, con el fin de, dar un reporte no ajustado a la realidad del PIDAR.	Contacto directo con los beneficiarios del proyecto.

- Como resultado de la revisión realizada por la Oficina de Control Interno, se identificó la existencia de cinco (5) riesgos de corrupción cuya valoración de riesgo residual presentó incumplimiento a los lineamientos metodológicos establecidos en el numeral 13.2 de la Política de Administración del Riesgo (DE-SIG-002) -Versión 2 adoptada por la Entidad, y el *“numeral 3.2.3. Nivel de riesgo (riesgo residual), Tabla 8. Resultados de los posibles desplazamientos de la probabilidad y del*

impacto de los riesgos” de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades Públicas (Versión.4).

SOLIDEZ DEL CONJUNTO DE CONTROLES	CONTROLES AYUDAN A DISMINUIR		# COLUMNAS EN LA MATRIZ DE RIESGO QUE SE DESPLAZA EN EL EJE	
	PROBABILIDAD	IMPACTO	PROBABILIDAD	IMPACTO
PROCESO: Estructuración de Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural.				
RIESGO: Posibilidad de utilizar los espacios participativos para favorecer intereses económicos y políticos de un grupo específico.				
REGISTROS EN MATRIZ RIESGOS DE CORRUPCIÓN				
FUERTE	Directamente	Directamente	1	1
DESPLAZAMIENTO RECÁLCULADO POR LA OCI				
FUERTE	Directamente	No Disminuye	2	0
PROCESO: Estructuración de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural.				
RIESGO: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio para favorecer bien sea a nombre propio o de terceros durante el proceso de estructuración de proyectos.				
REGISTROS EN MATRIZ RIESGOS DE CORRUPCIÓN				
DÉBIL	Directamente	Directamente	1	1
DESPLAZAMIENTO RECÁLCULADO POR LA OCI				
DÉBIL	No Disminuye	No Disminuye	0	0
PROCESO: Implementación de Proyectos Integrales.				
RIESGO: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de obtener beneficios mediante los proyectos cofinanciados.				
REGISTROS EN MATRIZ RIESGOS DE CORRUPCIÓN				
MODERADO	Directamente	Directamente	2	1
DESPLAZAMIENTO RECÁLCULADO POR LA OCI				

SOLIDEZ DEL CONJUNTO DE CONTROLES	CONTROLES AYUDAN A DISMINUIR		# COLUMNAS EN LA MATRIZ DE RIESGO QUE SE DESPLAZA EN EL EJE	
	PROBABILIDAD	IMPACTO	PROBABILIDAD	IMPACTO
MODERADO	Directamente	No Disminuye	1	0
PROCESO: Gestión Financiera.				
RIESGO: Fraude en la cadena presupuestal en beneficio propio de un tercero.				
REGISTROS EN MATRIZ RIESGOS DE CORRUPCIÓN				
FUERTE	Directamente	No Disminuye	2	2
DESPLAZAMIENTO RECÁLCULADO POR LA OCI				
FUERTE	Directamente	No Disminuye	2	0
PROCESO: Defensa Jurídica.				
RIESGO: Recibir o solicitar dádivas o beneficios, durante el desarrollo del proceso de Asesoría y Defensa Jurídica.				
REGISTROS EN MATRIZ RIESGOS DE CORRUPCIÓN				
MODERADO	Directamente	Directamente	1	1
DESPLAZAMIENTO RECÁLCULADO POR LA OCI				
MODERADO	Directamente	No Disminuye	1	0

La anterior calificación generó error en la valoración del riesgo residual para los riesgos mencionados, así:

CALIFICACIÓN / VALORACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	RESULTADO
PROCESO: Estructuración de Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural.			
RIESGO: Posibilidad de utilizar los espacios participativos para favorecer intereses económicos y políticos de un grupo específico.			
REGISTROS EN MATRIZ DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN			

CALIFICACIÓN / VALORACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	RESULTADO
Calificación Inherente	Posible (3)	Mayor (4)	EXTREMO (12)
Valoración Residual (errada)	Improbable (2)	Moderado (3)	MODERADO (6)
DESPLAZAMIENTO RECÁLCULADO POR LA OCI			
Valoración Residual (correcta)	Rara vez (1)	Mayor (4)	ALTO (4)
PROCESO: Estructuración de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural.			
RIESGO: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio para favorecer bien sea a nombre propio o de terceros durante el proceso de estructuración de proyectos.			
REGISTROS EN MATRIZ DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN			
Calificación Inherente	Posible (3)	Catastrófico (5)	EXTREMO (15)
Valoración Residual (errada)	Improbable (2)	Mayor (4)	ALTO (8)
DESPLAZAMIENTO RECÁLCULADO POR LA OCI			
Valoración Residual (correcta)	Posible (3)	Catastrófico (5)	EXTREMO (15)
PROCESO: Implementación de Proyectos Integrales.			
RIESGO: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de obtener beneficios mediante los proyectos cofinanciados.			
REGISTROS EN MATRIZ DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN			
Calificación Inherente	Probable (4)	Catastrófico (5)	EXTREMO (20)
Valoración Residual (errada)	Improbable (2)	Mayor (4)	ALTO (8)
DESPLAZAMIENTO RECÁLCULADO POR LA OCI			
Valoración Residual (correcta)	Posible (3)	Catastrófico (5)	EXTREMO (15)
PROCESO: Gestión Financiera.			
RIESGO: Fraude en la cadena presupuestal en beneficio propio de un tercero.			

CALIFICACIÓN / VALORACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	RESULTADO
REGISTROS EN MATRIZ DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN			
Calificación Inherente	Posible (3)	Catastrófico (5)	EXTREMO (15)
Valoración Residual (errada)	Rara vez (1)	Moderado (3)	MODERADO (3)
DESPLAZAMIENTO RECÁLCULADO POR LA OCI			
Valoración Residual (correcta)	Rara vez (1)	Catastrófico (5)	EXTREMO (5)
PROCESO: Defensa Jurídica.			
RIESGO: Recibir o solicitar dádivas o beneficios, durante el desarrollo del proceso de Asesoría y Defensa Jurídica.			
REGISTROS EN MATRIZ DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN			
Calificación Inherente	Posible (3)	Mayor (4)	EXTREMO (12)
Valoración Residual (errada)	Improbable (2)	Moderado (3)	ALTO (6)
DESPLAZAMIENTO RECÁLCULADO POR LA OCI			
Valoración Residual (correcta)	Improbable (2)	Mayor (4)	ALTO (8)

- Se identificó la existencia de ocho (8) riesgos de corrupción que en su valoración inherente presentaban calificación de probabilidad en nivel 1 “Rara vez”, lo cual (en términos de frecuencia) equivale a decir que tales riesgos “No se han presentado en los últimos 5 años”.

Al respecto, es necesario precisar que la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) fue creada mediante Decreto 2364 del 07 de diciembre de 2015, es decir que, a la fecha de calificación de tales riesgos, la Entidad no superaba los cinco (5) años de creación.

El numeral 3.1.2 de la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades Públicas” (Versión 4), indica: “En caso de que la

entidad no cuente con datos históricos sobre el número de eventos que se hayan materializado en un periodo de tiempo, los integrantes del equipo de trabajo deben calificar en privado el nivel de probabilidad en términos de factibilidad, utilizando la siguiente matriz de priorización de probabilidad”; por lo tanto, la valoración de la probabilidad debió realizarse basada en términos de factibilidad en la “Matriz de Priorización de Probabilidad” debido a que la Entidad no contaba con datos históricos que permitieran la calificación “Rara vez”, lo que evidencia que dicha matriz no fue observada en la construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción de la Entidad.

PROCESO	RIESGO
Gestión de las Comunicaciones	Manipulación de la información para beneficio propio o de un tercero.
Calificación, Evaluación y Cofinanciación de PIDAR	Calificación y evaluación de proyectos no ajustados a los criterios definidos para favorecimiento con recursos públicos a un tercero o beneficio propio.
Seguimiento y Control de los Proyectos Integrales	Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de dar un reporte no ajustado a la realidad del PIDAR.
	Posibilidad de presiones indebidas internas o externas en el plan de seguimiento de los PIDAR para impedir la verificación del cumplimiento de los indicadores y la permanencia de los activos de los proyectos.
Fomento y Fortalecimiento de la Asociatividad ³	Posibilidad de recibir o solicitar dádivas o beneficios a nombre propio o de terceros para darle prioridad a las acciones de fomento o fortalecimiento a una asociación.
Gestión Documental	Alteración, pérdida o daño intencionado de la información producida o recibida por la entidad para favorecer a un tercero.
Gestión de Talento Humano	Posibilidad de reconocimiento de prestaciones sociales sin el cumplimiento de los procedimientos y requisitos previos por presiones indebidas.
	Posibilidad de nombrar y posesionar ciudadanos sin el cumplimiento de los requisitos por presiones indebida.

³ El proceso “Fomento y Fortalecimiento de la Asociatividad” no hace parte del Mapa de Procesos de la Entidad, no obstante, se presume que el mismo corresponde al Proceso “Promoción y Apoyo a la Asociatividad” (CP-PAA-001).

- La Oficina de Control Interno realizó la validación de los componentes que deben concurrir en la descripción de los riesgos de corrupción (Acción u omisión, uso del poder, desviación de la gestión de lo público y beneficio privado), de acuerdo con lo establecido en la “*Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades Públicas*” (Versión 4). numeral 2.2 *Identificación de riesgos - técnicas para la identificación de riesgos. Riesgo de Corrupción “Es necesario que en la descripción del riesgo concurren los componentes de su definición, así: Acción u Omisión + Uso del Poder + Desviación de la Gestión de lo Público + el Beneficio Privado”* y en la Política de Administración del Riesgo de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), numeral 11. Identificación del Riesgo, observando las siguientes debilidades:

COMPONENTES DESCRIPCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN			
1. Acción u omisión	2. Uso del poder	3. Desviar la gestión de lo público	4. Beneficio privado
<p>Proceso: Participación y Atención al Ciudadano. Descripción Riesgo: Una vez recibida la queja o denuncia el funcionario del Punto de Atención no realiza el trámite y oculta o elimina el documento para no realizar el trámite.</p>			
Una vez recibida la queja o denuncia	El funcionario del Punto de Atención	No realiza el trámite y oculta o elimina el documento para no realizar el trámite	La descripción del riesgo no permite determinar el beneficio privado.
<p>Proceso: Gestión Administrativa. Descripción Riesgo: En el momento de efectuar la legalización de comisión cuando es funcionario u orden de desplazamiento cuando es contratista, se presenta una alteración en los valores reportados en las facturas o recibos en contraste con la verificación realizada por el jefe inmediato quien aprueba la legalización de la comisión, el responsable de legalización de la Secretaría General quien se encarga de tramitar los pagos o funcionarios de la Dirección Administrativa y Financiera, quienes se encuentran con la potestad de verificar en cualquier momento los valores reportados por la persona que efectuó la comisión, en lo que respecta a transporte terrestre, fluvial y/o semovientes.</p>			
Alteración en los valores reportados en las facturas o recibos	(...) cuando es funcionario (...) cuando es contratista	La descripción del riesgo no permite determinar la afectación en la gestión de lo público	La descripción del riesgo no permite determinar el beneficio privado.

Recomendación (es): Verificar que cada uno de los riesgos de corrupción asociados a los procesos establecidos por la Entidad, se encuentren identificados, calificados, clasificados y evaluados, tal y como lo dispone la metodología establecida en la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades Públicas” (Versión 4), una vez se efectúen las actualizaciones a que haya lugar, hacer la divulgación de los cambios realizados en el Mapa de Riesgos de Corrupción.

- En quince (15) riesgos asociados a trece (13) procesos de la Entidad, se observaron inconsistencias respecto de la información consignada en el Mapa de Riesgos de Corrupción consolidado y publicado el 5 de febrero de 2019 en el aplicativo ISOLUCIÓN y los mapas de riesgos por proceso definitivos suministrados por la Oficina de Planeación durante la realización de este trabajo. Las principales diferencias se observaron en los datos registrados en las columnas de valoración de los riesgos y controles, soportes, indicadores, entre otras.

Nota: *La información detallada de esta situación se encuentra registrada en los papeles de trabajo elaborados por el auditor que practicó las pruebas, los cuales son custodiados por la Oficina de Control Interno y se encuentran disponibles para consulta de las partes interesadas, previa solicitud formal de los mismos.*

Recomendación(es): Establecer mecanismos de control asociados a la gestión del conocimiento y la información del sistema de administración de riesgos de la Entidad, de tal forma que la misma se encuentre custodiada en un único repositorio de información oficial, que impida la divulgación de datos erróneos o inexactos, probablemente extraídos de fuentes alternas de información que pueden llegar a afectar a los líderes de proceso y demás grupos de interés.

Nota: El análisis del cumplimiento y el concepto de la Oficina de Control Interno, se pueden observar de forma detallada en el documento:

Anexo N° 2 – Seguimiento Mapa de Riesgos de Corrupción.

Nota: Es necesario aclarar que las acciones propuestas corresponden a recomendaciones de la Oficina de Control Interno que en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad.

La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por la Oficina de Planeación, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.

La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.

La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2019.

HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Yeny Diarira Herreño Ariza, Contratista.

Revisó: Claudia Patricia Quintero Cometa, Contratista.